

ACTA NÚMERO VEINTIDOS: Reunidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil doce, para celebrar **SESION ORDINARIA** del Concejo, convocada y presidida por el Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez; se conto con la presencia del Señor Jaime Alberto Choto Chávez Síndico Municipal y los regidores propietarios Edwin Fabricio Juárez, Licenciado Samuel Antonio Lara Campos, señor Francisco Alberto Marroquín Coto, señora Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero, señor Marcelino Miranda Rodríguez, señora Maria Milagro Guevara Rivas, señor Luciano Menéndez Flores, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Y concejales suplentes señores José Arami Paniagua, señor José Ernesto Sandoval, señora Yesenia Carolina Moran Martínez, señor Orlen Joel Morales Barrera y Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna, en su calidad de Secretaria Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuanto en ella se acordó da fe la Infrascrita Secretaria Municipal.

1) **El señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión el cual sometió a valoración y aprobación la agenda siguiente; comprobación del quórum,** Audiencias por parte de Representantes de ANDRISAS, y Agua Embotellada LA ROCA; Informes del Señor alcalde Municipal, Informe de Gerencia Técnica, Informe de Auditor Interno, Informe de Gerencia de Servicios Públicos y Municipales Informe de Comisiones Municipales: Laboral, Financiera, Festejos, Polideportivo, Juventud., Autorización para el pago de rótulos. Autorización de Jurídico. Nombramiento de la Comisión de Apertura de Ofertas. Autorización para el pago de contrapartida. RTI/USAID. Aprobación de Carpetas técnicas denominada **“Construcción Cordón Cuneta, Badenes y Obras varias en la 1ª. La Ronda.** Aprobación de Carpeta técnica denominada **“Mejoramiento el Parquecito El Calvario, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”.** Aprobación de Carpeta Técnica denominada **“Mantenimiento de Alumbrado Público del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”,** Aprobación de carpeta técnica denominada **“COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN LA 7°, 9° PONIENTE Y 2° CALLE ORIENTE Y OBRAS EN EL CASCO URBANO”.** Aprobación de Carpeta Técnica **“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA COMUNAL EL ANONAL, NEJAPA, SAN SALVADOR”,** autorizar firmas Bancarias a Alcalde Interino, Autorizar a Alcalde Interino a representar al Alcalde Municipal en COAMS, COMURES, OPAMS, CEA.

.....

2) Seguidamente se sometió a valoración los siguientes puntos; PUNTO I- El Concejo Municipal Autoriza el pago de de rótulos de proyectos realizados y que están en ejecución. PUNTO II- Autorización al Señor Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez y al Síndico Municipal a firmar poderes a favor de la jefa de la Unidad Jurídica. PUNTO III- El Concejo Municipal realiza Nombramiento de la Comisión de Apertura de Ofertas. PUNTO IV- EL Concejo Municipal Autoriza pago de contrapartida. Del Convenio RTI/USAID. PUNTO V- Aprobación de Carpetas técnicas denominada “Construcción Cordón Cuneta, Badenes y Obras varias en la 1ª. La Ronda. PUNTO VI- Aprobación de Carpeta técnica denominada “Mejoramiento el Parquecito El Calvario, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”. PUNTO VII- Aprobación de Carpeta Técnica denominada “Mantenimiento de Alumbrado Público del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”. PUNTO VIII- El Concejo Municipal somete a probación La carpeta técnica denominada “COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN LA 7°, 9° PONIENTE Y 2° CALLE ORIENTE Y OBRAS EN EL CASCO URBANO”. PUNTO IX- El Concejo Municipal somete a aprobación la Carpeta Técnica denominada “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA COMUNAL EL ANONAL, NEJAPA, SAN SALVADOR”. PUNTO X- El Concejo Municipal autoriza al Acalde Municipal Interino a Firmar cuentas Bancarias. PUNTO XI- El Concejo Municipal Autoriza al Alcalde Interino a representar al Alcalde Municipal en COAMS, OPAMS, COMURES, CEA.

.....

3) Seguidamente se sometió a aprobación del Concejo Municipal los Siguietes Acuerdos.

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de Nejapa **CONSIDERANDO:** **I-** Que se han iniciados proyectos de desarrollo al municipio de Nejapa, específicamente en los parques Moran y San Jerónimo. **II-** Que es necesario, que para la realización de estos proyectos es importante contar con el recurso económico para la realización de los mismos. **III-** Que en base a lo regulado en el Art. 4, numeral 4 y 25, DEL Código Municipal el Concejo Municipal de Nejapa **ACUERDA:** **I-** Autorizar el Pago de Rótulos, de ejecución de Proyectos del Parque Moran y del parque El calvario. **II-** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar del fondo Municipal, la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES 48/100.** A Nombre de

Soluciones Publicitarias y Administrativas. **III-** Autorizar a la jefa de Contabilidad hacer la reprogramación presupuestaria para el pago el mismo. Votación Unánime. Comuníquese.-
"ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30, numeral 16 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I-** Que teniendo a la vista memorando de fecha 12 de septiembre del 2012, enviado por el departamento jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual se informa que se ha recibido demanda Laboral, en contra del Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, promovido por el señor JUAN ANTONIO OSUNA SALINAS, en el Juzgado Primero de lo Laboral de San Salvador; **II-** Que ha tenido a la vista memorando de fecha 19 de septiembre de los corrientes enviado por el departamento Jurídico de esta municipalidad, mediante el cual informa que recibido demanda de Juicio Ordinario de Individual de Trabajo en contra del Concejo Municipal de Nejapa, promovido por el señor Daniel López Aguilar, en el Juzgado Cuarto de lo Laboral de San salvador. **III-** Que ha tenido a la vista memorando de fecha 21 de septiembre de los corrientes, en la cual la jefa de del departamento jurídico informa que se ha otorgado poder especial a favor de la Licenciada Silvia Bernarda Orante, y en la que solicita se autorice al Señor Síndico Municipal a otorgar poder Especial a favor de la Licenciada Silvia Nohemy Ayala Guillen, en virtud de estar fuera del país por un periodo de quince días. **IV-** en donde solicita acuerdo para otorgar Poder Judicial Especial, para efecto de mostrarse parte y darle continuidad al referido proceso, por lo que este Consejo **ACUERDA: I)** Autorizar al Licenciado **SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ Alcalde Municipal**, para que comparezca ante notario, en su calidad de Representante Legal del Municipio Concejo de Nejapa, departamento de San Salvador, a otorgar Poder Especial Judicial a favor de la Licenciada Silvia Noemy Ayala Guillén. **II)** Autorizar al Licenciado **SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ Alcalde Municipal**, establecer dentro del referido instrumento a otorgar que el mismo podrá ser sustituido o delegado de conformidad con la Ley a favor de la Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores, para que lo represente en todas las instancias del proceso. **III)** Autorizar al señor JAIME ALBERTO CHOTO

CHAVEZ para que comparezca ante notario, en su calidad de Síndico Municipal Representante Legal del Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, a otorgar Poder Especial Judicial a favor de la Licenciada Silvia Noemy Ayala Guillén. En el proceso promovido por el señor Daniel López Aguilar. IV) Autorizar al señor JAIME ALBERTO CHOTO CHAVEZ para que comparezca ante notario, en su calidad de Síndico Municipal Representante Legal del Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, a otorgar Poder Especial Judicial a favor de la Licenciada Silvia Noemy Ayala Guillén. En el proceso promovido por el señor Napoleón Alexander Calderón Cuellar, por un periodo de quince días, a partir del 24 al 8 de septiembre de los corrientes. Votación Unánime. Comuníquese.- “*****”

ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo Municipal de Nejapa **CONSIDERANDO: I.** Que se ha tenido solicitud por parte de la Jefa de UACI, de fecha 17 de septiembre de los corrientes, en la cual solicita acuerdo para nombrar la Comisión de Apertura de Oferta, para los proyectos PFGL. II- El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: POR UNANIMIDAD,** nombrar la Comisión de Apertura de Oferta a los señores Concejales José Arami Paniagua, Edwin Fabricio Juárez y doña Carlota Eugenia Zaldaña de guerrero. Comuníquese el presente nombramiento a las unidades correspondientes.- “*****”

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Consejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que en atención al compromiso firmado entre RTI-USAID y la Alcaldía Municipal de Nejapa, el día 23 de mayo de los corrientes, en el apartado **SEGUNDO, de Responsabilidades Mutuas, la Municipalidad expresa su intención de “cumplir con los siguientes principios: 3- Aportar como contra partida Municipal (en especies o en efectivo), por lo menos un 10% del monto contribuido por RTI/USAID, en apoyo a los programas de prevención de la violencia a nivel comunitario, incluyendo pero no limitándose a espacios físicos para actividades, papelería y artículos de oficina, tiempo de trabajo de funcionarios y empleados, transporte y alimentación, etc.”.** II- Que se abrirá un espacio dentro del marco del Proyecto de Prevención de la Violencia y del Crimen a Nivel Comunitario en las Comunidades de la Nueva Esperanza. III- Que es necesario el equipamiento de este Centro de Alcance Comunitario de prevención de la violencia y es por ello hacer uso del 10% del compromiso

firmado por parte de la municipalidad. IV- Por lo tanto de conformidad a lo regulado en el Capítulo II, de la Asociatividad de los Municipios art. 11, del Código Municipal. El Concejo Municipal **ACUERDA: POR UNANIMIDAD** I- Aportar la Contrapartida firmada con RTI/USAID, lo concerniente en el apartado **SEGUNDO, de Responsabilidades Mutuas, la Municipalidad expresa su intención de** *“cumplir con los siguientes principios: 3- Aportar como contra partida Municipal (en especies o en efectivo), por lo menos un 10% del monto contribuido por RTI/USAID, en apoyo a los programas de prevención a nivel comunitario, incluyendo pero no limitándose a espacios físicos para actividades, papelería y artículos de oficina, tiempo de trabajo de funcionarios y empleados, transporte y alimentación, etc.”*. Que estará ubicado en la Comunidad La Nueva Esperanza. II- Nombrase como referente por parte de la Alcaldía al Señor Francisco Marroquín, para apoyar la organización y coordinación con otras instituciones locales que apoyen el funcionamiento subdesarrollo y garantizar la sostenibilidad del Centro de Alcance Comunitario por el periodo de un año. III- Autorizase a la Tesorera Municipal hacer la erogación para el pago de contrapartida que le corresponde a la Municipalidad del Fondo Municipal, concerniente en **DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES**. Que serán para el pago de local, energía agua, Internet, representante de la municipalidad. IV- Autorizase a la Jefa de contabilidad hacer la reprogramación Presupuestaria para el pago del mismo. Comuníquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la alcaldía de Nejapa ha tomado a bien implementar el desarrollo de la 1° Calle La ronda a solicitud de la Directiva de Dicha Comunidad. II- Que se construirá Cordón cunetas, Badenes y Obras Varias en dicha calle que sirve de conexión entre la Avenida Isaac Esquivel y Polideportivo Vitoria Gasteiz. III- Que la realidad de la 1° Calle es considerada una zona sub urbana ya que sus accesos principales desde siempre han sido una vía no pavimentada que no cuenta con las adecuadas obras de canalización de aguas lluvias y tránsito peatonal, lo que hace que en época invernal se dificulte el acceso debido al estancamiento de aguas lluvias causando baches y mal estado a la misma. IV- Que la Realización de este proyecto vendría a beneficiar a un total de 1,160 habitantes entre los que se pueden mencionar como beneficiarios finales a la población estudiantil, población trabajadora y principalmente a los pobladores de la comunidad de 1° Calle la Ronda y comunidades Aledañas. V- Que según lo

establecido en el Art. 4, numeral 1y 25 del Código Municipal el Concejo Municipal **ACUERDA:** I- Aprobar La carpeta técnica denominada “Construcción Cordón Cuneta, Badenes y Obras varias en 1° Calle La Ronda”. II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniera Celina Perla, es de **VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SIETE DOLARES 75/100 (US \$ 24,037.75)**, será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica V- Nombrar al Ingeniero **Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico**, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la Alcaldía de Nejapa ha tomado a bien mejoramiento del Parquecito El Calvario, siendo este un espacio público de interacción social el cual se busca que brinde mejor calidad de vida a los habitantes y visitantes de Nejapa. II- Que el Parquecito del Barrio el Calvario es el Quinto más importante del Municipio dentro del sistema de espacios públicos que estructuran la ciudad con un área de 360.00 M2. III- Que se pretende mejorar ya que es considerado el Parquecito por considerarlo un área recreacional con un componente de fortalecimiento de la Cohesión Social. IV- Que según lo establecido en el Art. 4, numeral 1 y 4, el Concejo Municipal **ACUERDA:** I- Aprobar La carpeta técnica denominada “**MEJORAMIENTO DEL PARQUECITO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”. II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Arquitecto Oscar Avalos, es de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SEIS DOLARES 25/100 (US \$ 22,206.25)**, será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva.

El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. V- Nombrar al Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese.

*******ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I. Que la Alcaldía de Nejapa, ha tomado a bien implementar el desarrollo del municipio en tal sentido es necesario darle mantenimiento preventivo y correctivo a todo el alumbrado público. II. Que con la realización de este proyecto saldrá beneficiado toda la población en general que transita diariamente por el municipio de Nejapa. III. Que el proyecto consiste en la reparación, mantenimiento y reparación de toda la red municipal, mantener un perfecto funcionamiento de toda la red eléctrica del municipio, para evitar inversión innecesaria por estar encendidas todo el día las lámparas. IV. Que con el mantenimiento de la red Eléctrica pública se vendría a beneficiar a 30,044 personas y la población en general que nos visita. V. Que según lo establecido en el Art. 4 numeral 1 y 25 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: I-** Aprobar La carpeta técnica denominada “**MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”.

II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica, Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, es de **QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES 24/100 (US \$ 15,693.24)**, será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. **a) AUTORIZAR** a la UACI, para realizar los trámites

correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. **b) AUTORIZAR** a la Jefa de UACI, para que inicie el proceso de contratación de servicios profesionales para la contratación de un Ingeniero Eléctrico. IV- Nombrar al Ingeniero **Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico**, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. V- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese. "*****"**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal **ACUERDA: I-** Que la Alcaldía de Nejapa, ha tomado a bien implementar el desarrollo de todo el Casco Urbano y sus alrededores, a solicitud de la Población. II- Que con la ejecución de este proyecto se estaría realizando trabajos de mejoramiento de la canalización de las aguas lluvias con la construcción de Cordones Cunetas. III- Que con la realización de este proyecto se pretende mejorar las calles Sigüientes: 9° Calle Poniente, 7° Calle Poniente, 2° Calle Oriente. III- Que con la realización de este proyecto se vendría a beneficiar a un total de 8, 000 habitantes del Casco Urbano y todos sus alrededores y los que nos visitan. IV- Que según lo establecido en el Art. 4 numeral 1 y 25 el Concejo Municipal **CUERDA: I.** Aprobar La carpeta técnica **denominada "COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN LA 7°, 9° PONIENTE Y 2° CALLE ORIENTE Y OBRAS EN EL CASCO URBANO".** II. El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, es de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES 47/100 (US \$ 16, 782.47)**, será ejecutado vía administración. III. Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que correspondes al 75% del fondo FODES. IV. Autorizar a la UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. V. Nombrar al Ingeniero **Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico**, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI. Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los

trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese.

*******ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** I-Que la Alcaldía Municipal de Nejapa, ha tomado a bien iniciar el mejoramiento de las instalaciones de la casa comunal del caserío el Anonal. II-Que este un espacio público de interacción social el cual se busca que brinde mejor calidad de vida a los habitantes de este sector. III- Que con la realización de mejoramiento de la casa comunal de Caserío El Anonal, se pretende entregar una casa comunal que reúna las mejores condiciones de habitabilidad para que los usuarios se sientan bien de estar en un espacio seguro de no tener problemas de aguas lluvias y esta no les impida la realización de sus eventos. IV- Que según lo regulado en el Art. 4 numeral 1 y 25 del Código Municipal El Concejo Municipal **ACUERDA:** 1. Aprobar La carpeta técnica denominada **“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA COMUNAL EL ANONAL, NEJAPA, SAN SALVADOR”**. 2. El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Arquitecto Oscar Avalos, es de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES 65/100 (US \$ 8,967.65)**, será ejecutado vía administración. 3. Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que correspondes al 75% del fondo FODES. 4. Autorizar a la UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. 5. Nombrar al Ingeniero **Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico**, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. 6. Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese.

*******ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que el Alcalde Municipal, expresando que ha sido autorizado a salir en gira internacional a España, en misión diplomática para gestionar fondos de Cooperantes Internacionales. Para darle seguimiento a proyectos de Desarrollo en el Municipio de Nejapa. **II-** Que el tiempo de ausencia será de un mes, y por lo cual hace

referencia a lo establecido en el art. 49 del Código Municipal. Para lo cual solicita se nombre en su ausencia un concejal que lo sustituya todo el tiempo que dure su ausencia. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA: I- NOMBRAR** al señor José Arami Paniagua Alcalde Interino, para que sustituya al Señor Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, en todas las funciones y actividades que le corresponden a partir del 27 de septiembre hasta el 27 de octubre de los corrientes. II- Se autoriza al Señor José Arami Paniagua en su calidad de Alcalde Interino, para autorizar las firmas Bancarias por el periodo del 27 de Septiembre hasta el 27 de octubre de los corrientes. De las Cuentas Bancarias del Banco Agrícola siguientes:

1. CINTEADO 391 M2, EN CASERIO BARBA RUBIA, CUENTA NUMERO **577-001206-1**
2. CONTRAPARTIDA SEGÚN CONVENIO MOPTV (COMBUSTIBLE), CUENTA NUMERO **577-001023-9.**
3. CONVENIO INTERISTITUCIONAL MANO DE OBRA, CUENTA NUMERO **577-001230-1.**
4. REPARACIONES VARIAS, CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO, CUENTA NUMERO **577-001221-0.**
5. CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES EN TUTULTEPEQUE, CUENTA NUMERO **577001229-8.**
6. AYUDA A LAS COMUNIDADES, CUENTA NUMERO **577-001218-5.**
7. CAMBIO DE TECHO DOS AULAS Y GRADAS ESCUELA JOSE MATIAS DELGADO, CUENTA NÚMERO **577-001227-6.**
8. CORDON CUNETA EN PASAJE NUMERO 3 CUESTA BLANCA, CUENTA NUMERO **577-001228-7.**
9. CONSTRUCCION DE TUMULOS EN EL MUNICIPIO, CUENTA NUMERO **577-001235-6.**
10. COLOCACION DE MEZCLKA ASFALTICA EN LA 6TA. CALLE ORIENTE Y PONIENTE, CUENTA NUMERO **577-001236-7.**
11. CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADENES Y OBRAS VARIAS EN SEGUNDA CALLE ORIENTE, SEPTIMA Y NOVENA CALLE PONIENTE, CUENTA NUMERO **577-001237-8.**
12. APOYO AL DESARROLLO ATRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE FUTBOL Y OTROS DEPORTES. CUENTA NÚMERO **577-001238-9.**
13. REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO, CUENTA NUMERO **577-001160-4**

14. FIESTAS PATRONALES, CUENTA NUMERO 577-001095-1

15. FONDO MUNICIPAL, CUENTA NUMERO 0134-000570-5

16. FONDO MUNICIPAL 75% INERSION CUENTA NUMERO 0134-000571-1

17. FONDO MUNICIPAL 25% FUNCIONAMIENTO, CUENTA NUMERO 0134-000902-4

III- Infórmese el Presente Acuerdo a los Departamentos de Tesorería, Recursos Humanos y Contabilidad para los trámites legales correspondientes. VOTACION UNANIME. COMUNIQUESE.- "*****" **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El concejo Municipal

CONSIDERANDO: I- Que por parte del Alcalde Municipal, expresando que ha sido autorizado a salir en gira internacional a España, en misión diplomática para gestionar fondos de Cooperantes Internacionales. Para darle seguimiento a proyectos de Desarrollo en el Municipio de Nejapa. **II-** Que el tiempo de ausencia será de un mes, y por lo cual hace referencia a lo establecido en el art. 49 del Código Municipal. Para lo cual solicita se nombre en su ausencia un concejal que lo sustituya todo el tiempo que dure su ausencia. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA: I- NOMBRAR** al señor José Arami Paniagua Alcalde Interino, para que sustituya al Señor Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, en todas las funciones y actividades que le corresponden a partir del 27 de septiembre hasta el 27 de octubre de los corrientes, tales como COMURES, COAMS, OPAMS, CEA. **VOTO UNANIME. COMUNIQUESE.- "*****" ACUERDO NUMERO**

DOCE: La jefa de UACI, presenta propuesta para la Aprobación de compras del proyecto Rehabilitación de planta de tratamiento el Municipio de Nejapa departamento de San Salvador, Construcción de Digestor 2 de siendo las siguientes 1. ALMACENES VIDRI S.A DE C.V. por un valor de \$114.00. Que de conformidad al Art. 30, numeral 9 el Concejo Municipal Acuerda: **ADJUDICAR LA COMPRA DE MATEIALES PARA EL PROYECTO, Rehabilitación de Planta de Tratamiento del Municipio de Nejapa Departamento de San Salvador, Construcción de de Digestor por un total CIENTO CATORCE DOALRES A LA EMPRESA ALMACENES VIDRI S.A DE C.V. por un valor de \$114.00. Se autoriza a la Jefa de UACI, proceder a la compra de los materiales por el monto de CIENTO CATORCE DOLARES. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Bancaria del proyecto Aprobación de compras del proyecto Rehabilitación de planta de tratamiento el Municipio de Nejapa departamento de San Salvador, Construcción de Digestor 2 la cantidad anteriormente relacionada. Voto Unánime Comuníquese**

